



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

MEMORANDO No. SAN-2011- **2033**

PARA: **GIOCONDA SALTOS**
Asambleísta

DE: **SECRETARIO GENERAL**

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: 31 OCT. 2011

Para su conocimiento, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó, por unanimidad, en sesión de 27 de octubre de 2011:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la asambleísta Gioconda Saltos presentó para trámite en la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Reformatoria Orgánica de la Policía Nacional, para fortalecer la Seguridad Ciudadana y combatir la delincuencia;

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará;

Que, el Consejo de Administración Legislativa, en sesión de 5 de octubre de 2011, resolvió conformar una Comisión, integrada por



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

los asambleístas Juan Carlos Cassinelli y Francisco Ulloa, para que conjuntamente con la Unidad de Técnica Legislativa presenten una propuesta sobre las leyes presentadas a la Asamblea Nacional; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Avocar conocimiento del informe de la Comisión del Consejo de Administración Legislativa, relacionado con la propuesta sobre las leyes presentadas, en la parte pertinente a los proyectos de ley que no cumplen los requisitos previstos en la Constitución y la Ley; y, acogerlo.

Artículo 2.- No calificar, por no cumplir los requisitos constitucionales y legales, el Proyecto de Ley Reformatoria Orgánica de la Policía Nacional, para fortalecer la Seguridad Ciudadana y combatir la delincuencia.

Artículo 3.- Notificar, por Secretaría, el contenido de esta Resolución al asambleísta proponente.

Atentamente,

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General

Tr: 82656